

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de mayo de 2023.
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancos.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2023 00043
Demandante: FENALCO – Federación Nacional de Comerciantes
Seccional Valle del Cauca.
Demandado: EDWIN ROMAN PINZÓN CASAS
Fecha Auto: 25 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por las siguientes entidades, con los resultados que a continuación se discriminan:

| | | |
|-------------|---------------------------|---|
| 11-abr-2023 | Banco Caja Social S.A. | No tiene Vínculo |
| 11-abr-2023 | Banco BBVA S.A. | No tiene Vínculo |
| 11-abr-2023 | Bancolombia S.A. | No tiene Vínculo |
| 11-abr-2023 | Banco de Occidente S.A. | No tiene Vínculo |
| 11-abr-2023 | Scotiabank Colpatría S.A. | No tiene Vínculo |
| 14-abr-2023 | Banco Davivienda S.A. | Registrada / Limite de inembargabilidad |
| 04-may-2023 | Banco ITAU | No tiene Vínculo |

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #19
de 26 de mayo de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **612ad43d79c1538b788539b2f948aad3bf8b9e18ee6cce40d0cfd22d5e6ab2c**
Documento generado en 25/05/2023 12:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>